

### MÓDULOS PROFESIONALES (Anexo VA)

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0007_3	0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje
UC0727_3	0693. Topografía agraria
UC0008_3 + UC1128_3	0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos
UC0009_3 + UC1132_3 + UC0730_3	0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales
UC1492_3 + UC1493_3	0691. Gestión y organización del vivero
UC1129_3	0695. Planificación de cultivos
UC1130_3 + UC1131_3	0696. Gestión de cultivos

### MÓDULOS NO ASOCIADOS A CUALIFICACIONES PROFESIONALES

0690. Botánica agronómica
0692. Fitopatología*
0699. Proyecto intermodular de Paisajismo y medio rural
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
0179. Inglés profesional
Módulo profesional optativo

### CUALIFICACIONES PROFESIONALES

AGA003_3	Jardinería y restauración del paisaje
UC0007_3	
UC0008_3	
UC0009_3	
AGA347_3 (incompleta)	Gestión de la producción agrícola convencional y/o ecológica
UC1129_3	UC1131_3
UC1130_3	UC1132_3
AGA464_3 (incompleta)	Gestión de la producción de semillas y plantas en vivero
UC1492_3	
UC1493_3	
UC1132_3	
AGA346_3 (incompleta)	Gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos
UC0727_3	
UC1128_3	
UC0009_3	
AGA228_3 (incompleta)	Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos selvícolas
UC0730_3	

### CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

**AGAO0308**  
**Jardinería y restauración del paisaje**  
UC0007\_3 / UC0008\_3 / UC0009\_3 / UC0727\_3

**AGAU0208**  
**Gestión de la producción agrícola**  
UC1129\_3 / UC1130\_3 / UC1131\_3 / UC1132\_3

(\*) Podrá convalidarse, cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, tal y como se establece en el título del ciclo. Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año en el caso de grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse. (Real Decreto 659/2023)